

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se dispone que el Banco Central de la República Dominicana adquiera los Bonos para la Capitalización de la Corporación Dominicana de Electricidad Serie 2000, por un valor de RD\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS ORO), emitidos al amparo de la Ley No. 241, del 15 de enero de 1981.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2963, que autoriza al Ayuntamiento de Moca a vender varios solares de su propiedad.

G. O. No. 9571, del 31 de diciembre de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2963

VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956 y 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) A la señora Clementina Pérez de Torres, el Solar No. 26, de la Manzana No. 162, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 56.38 metros cuadrados, por el precio de RD\$ 451.04.

b) A la señora Cleotilde Cedeño, el Solar No. 22, de la Manzana No. 63, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 179.43 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,435.44.

c) Al señor Cresenciano Hilario Rosario, una porción de terreno dentro de la Manzana No. 137, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 189.68 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,517.44.

d) Al señor Juan Expedito Camacho Hernández, el Solar No. 16, de la Manzana No. 175, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 102.62 metros cuadrados, por el precio de RD\$820.96.

e) Al señor Isidro Cuesto, el Solar No. 12, de la Manzana No. 160, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 125.07 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,056.00.

f) A la señora Juana Francisca Mercedes Taveras, el Solar No. 1, de la Manzana No. 162, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 101.97 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,019.70.

g) A la señora Petronila R. Abreu, el Solar No. 11, de la Manzana No. 162, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 145.41 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,163.28.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2964, que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

G. O. No. 9571, del 31 de diciembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2964

CONSIDERANDO que las empresas SUSAE TA EDICIONES DOMINICANA, C. POR A.; CONVERTIDORA NACIONAL, ING. HIPOCRATES PEREZ POLANCO Y/O PAPELES EXCELSIOR, C. POR A.; INDUSTRIAL TEXTIL DEL CARIBE, C. POR A.; LABORATORIOS NEOPHARMA, C. POR A.; QUIMICA DEL CARIBE, S. A.; TUBERIAS Y MATERIALES PLASTICOS, C. POR A.; y PARAISO INDUSTRIAL, S. A.; han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, acogiéndose a las disposiciones de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, del 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial, dictó las correspondientes resoluciones;

VISTA la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial de fecha 23 de abril de 1968;